I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

1100

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

Cerrillos, 14 JUN 2016

VISTOS:

El Memorándum Nº 402/526/2016, La Resolución de licencia Nº 1 33777276; Los Decretos Exentos Nºs 202/1837/2010 y 202/404/2012.

CONSIDERANDO:

Que según lo preceptuado por el artículo 63 del decreto N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud -Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por las Compin e Instituciones de Salud Previsional-, es obligatoria la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o invalidada.

Que las municipalidades tienen la facultad de descontar directamente hasta un cincuenta por ciento de sus remuneraciones de los funcionarios de su dependencia las sumas que hayan percibido indebidamente, por el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas rechazadas por la institución de salud previsional respectiva, y que la funcionaria en forma expresa a solicitado se efectúe el descuento de sus remuneraciones en una sola cuota.

DECRETO:

1.- Descuéntese de las remuneraciones del funcionario que se indica, la suma percibida indebidamente que se menciona, por el tiempo que no trabajó amparado en licencia médica reducida por la institución de salud previsional respectiva:

Nombre	N° Licencia	Monto total (en $)	N° cuotas	Valor cuota (en UTM)
Cabello Quintanilla Fernando	33777276	48.721	1	1.0784

2.- El funcionario afectado deberá informar al Departamento de Personal, en un plazo no superior a cinco días, cualquier circunstancia que afecte la procedencia de lo resuelto en la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCh/FCQ/
Distribución:
Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Control
Dirección Jurídica
Remuneraciones
Interesado
Archivo Dpto. de Personal